

2015 - Año del Bicentenario del
Congreso de Los Pueblos Libres



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 5.714/2015.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

EXTRACTO: S/FIJACION DE PENA.-

T.I.: NIEVAS, CLAUDIO.-

DICTAMEN ALG N° 167/15

1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, cabe mencionar que no se aprecian objeciones legales que formular.

En tal sentido, es dable destacar que en cumplimiento de lo normado por el Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727, se ha compulsado el expediente de marras y particularmente, el proyecto de resolución bajo análisis, obrante a fs. 89/90 de autos, no observando este órgano asesor inconsistencias sustanciales ni materiales que merezcan ser distinguidas.

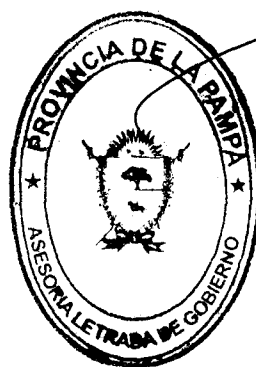
Nótese, al respecto, que obran cumplimentados en autos, de forma exhaustiva, todos los recaudos formales exigibles (*constancias glosadas a fs. 5/64; 66/71 y 74/84*), no surgiendo de los mismos la procedencia de la solicitud introducida por el Sr. Claudio NIEVAS.

En relación a ello, pues, cabe señalar que el pronunciamiento vertido por el Superior Tribunal de Justicia Provincial le ha sido desfavorable al peticionante, de modo tal que, de acuerdo al límite constitucional imperativo establecido respecto a la facultad del titular del Poder Ejecutivo de indultar o conmutar penas, no resulta viable la solicitud efectuada a fs. 2/2 vta., siempre de los presentes actuados.

En razón de todo lo expuesto, este órgano asesor estima que una vez concluido el riguroso control material extrínseco (redacción, gramática, ortografía, etc.-) que sobre el proyectado acto de resolución corresponde efectuar, estarán dadas las condiciones propicias como para suscribir el acto y consecuentemente, cumplimentar su perfeccionamiento.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 OCT 2015

j.p.f.



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
N°	F°
II	282